

LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

(Informa a todas las familias de tu centro)

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:
INSTRUCCIONES QUE DEBEN SEGUIR LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROGRAMA
DE GRATUIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/2012 (22-07- 2011)

En ella se establece claramente que:

- **El artículo 21.5 del Estatuto de Autonomía garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria** de los centros sostenidos con fondos públicos
- **El Programa de gratuidad de los libros de texto está abierto** a una organización del aula que **integre todos los modos de enseñar y aprender** y, sobre todo, a aquellos que favorezcan que sea el propio alumnado el que construya su conocimiento, bajo las orientaciones emanadas del profesorado
- De acuerdo con el Decreto 227/2011, de 5 de julio, ... **se entiende por libro de texto el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado**, que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.
- **Los libros de texto en formato impreso no contendrán apartado destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación**, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto los destinados a la educación infantil y al primer ciclo de la educación primaria.
- **Los centros escolares podrán adquirir libros de texto, materiales curriculares de uso común, libros digitales o adoptar una solución mixta, en función de las necesidades de cada materia. En ningún caso, el coste de esta decisión podrá repercutir sobre las familias.**
- **Si el centro realiza una selección de libros y materiales que conlleve a un gasto** que no pueda ser atendido con las cantidades recibidas para la atención del programa de gratuidad, **el centro abonará la diferencia** con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.
- **Los centros educativos con fondos públicos no podrán requerir a las familias ningún tipo de contribución económica para la adquisición de libros de texto ni materiales curriculares.**
- **La supervisión** de los libros de texto constituirá parte del **proceso ordinario de inspección** que ejerce la Consejería competente en materia de educación **sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje...** La planificación del proceso de supervisión... quedará establecida en el Plan General de Actuación de la inspección educativa.
- El Programa de Gratuidad de Libros de Texto es un programa **esencialmente educativo no punitivo**. El importe del 10% de reposición que la Consejería de Educación envía a los centros es fundamentalmente para atender aquellas situaciones en las que sin existir mala utilización o negligencia en el uso de los libros de texto, algunos tienen que ser renovados dentro de su período de vigencia.

Por todo lo anterior:

Los centros deben obtenerse de proponer la compra de materiales complementarios que quiebren el principio de igualdad y gratuidad.

Las familias no tienen por que comprar cuadernos complementarios, ni ningún otro material editado.

Si te han solicitado cuadernos de tareas (complementarios) debes solicitar a tu centro que te abone la factura.

Para hacer un seguimiento de los materiales, libros de texto y complementarios que han solicitado, agradeceremos que a la mayor brevedad posible nos envíes el listado que han pedido en los cursos de tu centro. Detalla el nombre del centro educativo y el curso, puedes hacerlo por fax o correo-e.